

CUESTIONARIO DE LA UNIDAD 1 DERECHO CIVIL

1. Defina que es la Personalidad y fundamente su respuesta:

La personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte; sin embargo, al que está por nacer se le considera nacido para todo lo que le favorece, siempre que nazca en condiciones de viabilidad. (Art. 1)

2. Defina que es Commorencia y fundamente su respuesta:

Si dos o más personas hubiesen fallecido de modo que no se pueda probar cuál de ellas murió primero, se presume que fallecieron todas al mismo tiempo, sin que se puede alegar transmisión alguna de derecho entre ellas. (Art. 3)

3. Defina que entiende por Capacidad y fundamente su respuesta:

Es la aptitud para que la persona sea sujeto de derechos y obligaciones. Es la aptitud derivada de la personalidad, que toda persona tiene para ser titular como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas o bien ejercitar sus derechos y cumplir sus obligaciones personalmente. (Art. 8)

b) Clasificación:

- **De Goce o de Derecho:** Es la aptitud derivada de la personalidad, que toda persona tiene para ser titular como sujeto activo o pasivo de derechos y obligaciones. Art. 1 del Código Civil.
- **De Ejercicio o de Hecho:** Es la capacidad de adquirir y ejercitar por si los derechos y asumir por si obligaciones. Se adquiere con la mayoría de edad; el Código Civil establece en el artículo 8 1ª mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

4. Defina las clases de Capacidad:

Capacidad Absoluta: es la que le confiere a la persona la aptitud para ejercer sus derechos y obligaciones por si mismo.

Capacidad Relativa: es la que le confiere a la persona la capacidad para ejercer ciertos o algunos derechos y obligaciones por si mismo por que en cuanto a los demás tendrá que ejercerlos por medio de su representante legal o de los que ejercen sobre el la patria potestad o tutela.

De Goce o de Derecho: Es la aptitud derivada de la personalidad, que toda persona tiene para ser titular como sujeto activo o pasivo de derechos y obligaciones. Art. 1 del Código Civil.

De Ejercicio o de Hecho: Es la capacidad de adquirir y ejercitar por si los derechos y asumir por si obligaciones. Se adquiere con la mayoría de edad; el

Código Civil establece en el artículo 8 1ª mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

5. Indique quienes tienen capacidad relativa y fundamente su respuesta

Es la que limita determinado actos, por dejar en libertad para realizar los restantes negocios jurídicos y puede subsanarse con la asistencia, autorización o concurso de un representante legal. Por ejemplo la esposa no puede realizar el contrato de compra venta con el esposo. Art. 10 del Código Civil. En suma, tienen capacidad relativa las personas que tienen limitaciones mentales y físicas que les impidan ejercer sus derechos.

6. Defina que es Domicilio y fundamente su respuesta

Es la circunscripción territorial o departamental donde una persona ejerce su actividad económica (Art. 32 y 38 del Código Civil) Art. 32.- El domicilio se constituye voluntariamente por la residencia en un lugar con ánimo de estar en él. Art. 38.- El domicilio de una persona jurídica es el que se designa en el documento en que conste su creación o, en su defecto, el lugar en que tenga su administración o sus oficinas centrales.

7. Defina que es Domicilio Legal fundamente su respuesta

Art. 36.- El domicilio legal de una persona es el lugar en donde la ley fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.

Art. 37.- Se reputa domicilio legal: a) Artículo 3o. del Decreto-Ley número 218.- Del menor de edad e incapacitado, el de las personas que ejerzan la patria potestad, o la tutela; b) De los funcionarios, empleados, dependientes y demás personas, el lugar en que prestan sus servicios; pero los que accidentalmente se hallen desempeñando alguna comisión, no adquieren domicilio en el lugar; c) De los militares en servicio activo, el lugar en que están destinados; d) De los que se hallen extinguiendo una condena, el lugar donde la extinguen por lo que toca a las relaciones jurídicas posteriores a ella; en cuanto a las anteriores, conservarán el último que hayan tenido; y e) De los agentes diplomáticos guatemaltecos residentes en el extranjero por razón de su cargo, el último domicilio que tenían en el territorio nacional.

8. Defina que es la Vecindad fundamente su respuesta

Municipio o lugar donde se obtiene la cedula que le identifica. Art. 41. La vecindad es la circunscripción municipal en que una persona reside y se rige por las mismas leyes que el domicilio.

9. Defina la Ausencia y fundamente su respuesta

Es la condición de la persona que se encuentra fuera de la republica y tiene o ha tenido su domicilio en ella. Según el Código Civil en su artículo 42 también es ausente para los efectos legales, que ha desaparecido de su domicilio y cuyo

paradero se ignora.

10. Indique las formas de declarar la muerte presunta y fundamente su respuesta

Al haber transcurrido cinco años de la declaración de la ausencia de la persona por los parientes, se podrá decretar la muerte presunta. Art. 63 Cod. Civil.

Se podrá declarar la muerte presunta de la persona que hubiese desaparecido durante una guerra y al haber transcurrido un año de terminada la guerra no se tuviera noticias de ella; de la persona que se encontrara a bordo de un barco o avión que haya sufrido un accidente, después de un año de su desaparición; de la persona que hubiere desaparecido por causa de explosión, incendio, terremoto, derrumbe, inundación u otro siniestro, si no se hubiera encontrado su cadáver. Art. 64 Código Civil.

11. Defina que es Matrimonio y fundamente su respuesta

Según los artículos 78 y 79 del Código Civil, el matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente con el ánimo de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse mutuamente. También se indica que se fundamenta en igualdad de derechos y obligaciones para los cónyuges.

12. Indique que entiende por Esponsales y fundamente su respuesta

Esponsales o desposorios es la promesa de matrimonio mutuamente aceptada, es un hecho privado que las leyes someten enteramente al honor y conciencia del individuo, y que no produce obligación alguna ante la ley, pero dan lugar a demandar la restitución de las cosas donadas y entregadas con promesa de un matrimonio que no se efectuó. Art. 80 Cod. Civil.

13. Indique que funcionarios pueden autorizar matrimonios?

El matrimonio debe autorizarse por el alcalde municipal o el concejal que haga sus veces, o por un notario hábil legalmente para el ejercicio de su profesión. También podrá autorizarlo el ministro de cualquier culto que tenga esa facultad, otorgada por la autoridad administrativa que corresponde. Art. 92

14. Indique quién tiene la representación legal en el matrimonio?

La representación conyugal corresponde en igual forma a ambos cónyuges, quienes tendrán autoridad y consideraciones iguales en el hogar; de común acuerdo fijarán el lugar de su residencia y arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la economía familiar. Art. 109.

15. Defina que son Capitulaciones Matrimoniales:

Las capitulaciones matrimoniales son los pactos que otorgan los contrayentes para establecer y regular el régimen económico del matrimonio. Art. 117.

16. Indique cuándo son obligatorias las Capitulaciones Matrimoniales:

a) Cuando alguno de los contrayentes tenga bienes cuyo valor llegue a dos mil quetzales; 2. Si alguno de los contrayentes ejerce profesión, ante un oficio, que le produzca renta o emolumento que exceda de doscientos quetzales al mes; 3. Si alguno de ellos tuviere en administración bienes de menores o incapacitados que estén bajo su patria potestad, tutela o guarda; y 4. Si la mujer fuere guatemalteca y el varón extranjero o guatemalteco naturalizado. Art 118.

17. Defina la Comunidad Absoluta de Bienes

Se refiere que los bienes que se posean o se adquieran dentro del matrimonio pertenecen a ambos cónyuges y al momento del divorcio se tendrán que dividir en partes iguales Art 122:

18. Defina la separación absoluta de bienes

En este régimen cada cónyuge conserva los bienes que le pertenecen y los frutos, producción y accesorios de los mismos. Así como sus salarios, sueldos, emolumentos y ganancias que obtuvieron por servicios personales o en el ejercicio del comercio o industria. Art. 123.

19. Defina la comunidad Gananciales

Mediante este régimen, el marido y la mujer conservan la propiedad de los bienes que tenían al contraer matrimonio y de los que adquieren durante el, por título gratuito o con el valor de unos y otros; pero harán suyos por mitad al disolverse el patrimonio conyugal los bienes siguientes

- A) Frutos de los bienes propios de cada uno de ellos, deducidos los gastos de producción, reparación, conservación y cargas fiscales y municipales de los mismos.
- B) Los que compren o permuten
- C) Los que adquiera cada conyuge (Art. 124) :

20. Defina que es menaje de Casa

Se entenderá por menaje de casa, los enseres y artículos del hogar nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.

El Código Civil dice: " MENAJE DE CASA: ARTICULO 452. Cuando se use de las palabras muebles o bienes inmuebles de una casa se comprenderán los que sirven exclusiva y propiamente para el uso ordinario de una familia, según las circunstancias de las personas que la integran. En consecuencia, no se comprenderán los libros, dinero, joyas, documentos, papeles de crédito, medallas, armas, instrumentos de artes y oficios, ropas, granos y animales"

21. QUE ES SEPARACION:

Es la interrupción de la vida conyugal sin ruptura del vínculo jurídico matrimonial, por acto unilateral, por acuerdo mutuo o decisión judicial. Art. 154 C.C.

Dentro de ésta, hay varias opciones:

a) Separación de Hecho: Cuando uno de los cónyuges abandona el hogar por su voluntad o de común acuerdo con el otro, a efecto de cesar la vida común, sin mediar resolución Judicial; y,

b) Separación por Mutuo Acuerdo entre los cónyuges: La cual no podrá pedirse sino después de un año, contado desde la fecha en que se celebró el matrimonio, y concurre el consentimiento de ambos cónyuges.

c) Por Voluntad de uno de los Cónyuges por causa determinada (Legal: Es la declarada judicialmente y modifica en matrimonio, por cuanto hace desaparecer el ánimo de permanencia y de la vida en común.

Entre sus causas, el Art. 155 C.C., señala:

- a. La infidelidad de cualquiera de los cónyuges.
- b. Malos tratamientos de obra, riñas, y disputas continuas, injurias graves y ofensas al honor, conducta que haga insoportables la vida en común
- c. Atentado de uno de los cónyuges contra el otro o los hijos.
- d. Separación o abandono voluntario de la casa conyugal o ausencia inmotivada por más de un año.
- e. Que la mujer de a luz a un hijo concebido antes del matrimonio, si el marido no tuvo conocimiento.
- f. Incitación del marido para prostituir a la mujer o corromper a los hijos.
- g. Negación de Asistencia y alimentación.
- h. Hábitos de juego o embriaguez y uso de estupefacientes.
- i. Denuncia calumniosa de un cónyuge a otro,
- j. Enfermedad grave, contagiosa e incurable
- k. Esterilidad incurable posterior al matrimonio.
- l. Enfermedad Mental
- m. Separación de personas declarada en sentencia firme.

Entre los efectos que causa la separación se mencionan:

a) Efectos Civiles:

- ✓ Liquidación del patrimonio conyugal
- ✓ Derecho de Alimentación a favor del Cónyuge inculpable
- ✓ Suspensión o pérdida de la Patria Potestad, cuando haya petición de la parte interesada. Art. 159 C.C.

b) Efectos Propios de la Separación (Art. 159-161 C.C.)

- ✓ Subsistencia del vínculo conyugal;
- ✓ Derecho del cónyuge inculpable, a la sucesión intestada del otro cónyuge; y,

- ✓ El derecho de la mujer a continuar usando el apellido del marido;

22. QUE ES DIVORCIO:

Es la institución por medio de la cual se rompe y disuelve en absoluto el matrimonio legítimamente contraído y deja a los cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio.

Clasificación

- Por Mutuo Acuerdo de los cónyuges: Es aquel en el que interviene la voluntad de ambos cónyuges para disolver el vínculo matrimonial, fijando ellos mismos las bases de su divorcio y únicamente el juez velará porque no se viole la ley.
- Por Voluntad de uno de los Cónyuges: Es el que se decreta a partir de la existencia y comprobación de las causales determinadas por la ley para la disolución del matrimonio.

Causas determinadas para el divorcio (Art. 155 C.C.)

- La infidelidad de cualquiera de los cónyuges.
- Malos tratamientos de obra, riñas, y disputas continuas, injurias graves y ofensas al honor, conducta que haga insoportables la vida en común
- Atentado de uno de los cónyuges contra el otro o los hijos.
- Separación o abandono voluntario de la casa conyugal o ausencia inmotivada por más de un año.
- Que la mujer de a luz a un hijo concebido antes del matrimonio, si el marido no tuvo conocimiento.
- Incitación del marido para prostituir a la mujer o corromper a los hijos.
- Negación de Asistencia y alimentación.
- Hábitos de juego o embriaguez y uso de estupefacientes.
- Denuncia calumniosa de un cónyuge a otro,
- Enfermedad grave, contagiosa e incurable
- Esterilidad incurable posterior al matrimonio.
- Enfermedad Mental
- Separación de personas declarada en sentencia firme.

Efectos del divorcio

- Efectos Civiles:
 - ✓ Liquidación del patrimonio conyugal
 - ✓ Derecho de Alimentación a favor del Cónyuge inculpable
 - ✓ Suspensión o pérdida de la Patria Potestad, cuando haya petición de la parte interesada. Art. 159 C.C.
- Efectos Propios del Divorcio:
 - ✓ Disolución del Vínculo conyugal

- ✓ Libertad para contraer nuevo matrimonio. (Arts. 426-434 Código Procesal civil y mercantil)

23. INDIQUE SI LOS MALOS TRATOS SON CAUSA DE LA SEPARACIÓN:

Si, según el Art. 155, además son parte de ello porque se pierde la armonía en los cónyuges causando discusiones constantes que pueden llevar a terminar la relación planificada.

24. INDIQUE SI LA EMBRIAGUEZ DE ALGUNO DE LOS CÓNYUGES SON CAUSA DEL DIVORCIO.

Si es causa por el uso indebido de bebidas alcohólicas que provocan la ruina de la familia o constituyen un motivo para el divorcio. Según el Art. 155 NUMERAL 9, "Los hábitos de juego o embriaguez, o el uso indebido y constante de estupefacientes, cuando amenazaren causar la ruina de la familia o constituyan un continuo motivo de desavenencia cónyugal".

25. indique cuales son los efectos civiles comunes de la separación y del divorcio?

- ✓ Liquidación del patrimonio conyugal
- ✓ Derecho de Alimentación a favor del Cónyuge inculpable
- ✓ Suspensión o pérdida de la Patria Potestad, cuando haya petición de la parte interesada. Art. 159 C.C.

26. indique cuales son los efectos propios del divorcio?

- ✓ Disolución del Vínculo conyugal (Art. 161. C.C.)
- ✓ Libertad para contraer nuevo matrimonio. (Arts. 426-434 Código Procesal civil y mercantil)

27. indique cuales son obligaciones de los padres separados?

ARTICULO 167. Cualesquiera que sean las estipulaciones del convenio o de la decisión judicial, el padre y la madre quedan sujetos, en todo caso, a las obligaciones que tienen para con sus hijos y conservan el derecho de relacionarse con ellos y la obligación de vigilar su educación.

28. indique si la mujer puede solicitar pensión alimenticia?

Si, siempre que exista inculpabilidad de la misma, que guarde buena conducta y no contraiga matrimonio nuevamente. (Art. 169 C.C.)

29. indique si la mujer divorciada tiene derecho de usar el apellido del marido?

Art. 171. C.C. La mujer divorciada no tiene derecho a usar el apellido del marido.